

NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2016.

OFICIO Núm. 01CT/006/16
EXPEDIENTE Núm. CT/006/16



COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

En la Ciudad de México, siendo las trece horas del día 25 de agosto de 2016, en la Sala de Juntas del Instituto Mexicano de Cinematografía, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 674, cuarto piso, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, lugar y fecha señalados para llevar a cabo la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano de Cinematografía, correspondiente al año 2016, se reunieron los miembros de dicho Comité.

De conformidad con los artículos 43, 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus correlativos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Criterios de Operación del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano de Cinematografía, la sesión estuvo presidida por el C.P. Pablo Fernández Flores, Coordinador General del Instituto Mexicano de Cinematografía, en su calidad de Presidente del Comité, quien solicitó al Lic. Carlos Alberto Ruíz García, que en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia, verificara la existencia del quórum, quien hizo constar que se encontraban presentes: el Lic. Humberto Guillermo Maya García, Titular del Área de Responsabilidades y Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el IMCINE y Miembro Suplente del Comité de Transparencia; el Lic. Diego Murillo Arévalo, Director de Finanzas, Evaluación y Rendición de Cuentas, Miembro del Comité de Transparencia; la C. Iris Massiel Hernández Tovar, Representante de la Coordinación de Archivo, Miembro del Comité de Transparencia; la Lic. Luisa Daniela Pineda Aguilar, Subdirectora de Recursos Humanos (Invitada); la Lic. Cecilia Estela Rivera García, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales (Invitada); la Lic. Virginia Camacho Navarro, Directora Jurídica (Invitada); el Lic. Carlos Raúl Sansores Molina, Enlace Administrativo (Invitado); el Mtro. José Salvador Zúñiga Olmos, Personal de la Unidad de Transparencia (Invitado); y la C. Montserrat Sánchez Centeno, Personal de la Unidad de Transparencia (Invitada).

En desahogo del punto 2. **Lectura y aprobación, en su caso del orden del día**, el C.P. Pablo Fernández Flores, en su carácter de presidente del Comité de Información, sometió el mismo a la consideración de los asistentes, preguntando si existían comentarios al particular. Así, al no existir comentarios se aprobó el Orden del Día, para quedar en los siguientes términos:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Se somete a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación de la edad de los trabajadores del Instituto Mexicano de Cinematografía, como información confidencial; en términos del artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a efecto de que este Órgano confirme, modifique o revoque la clasificación, lo anterior en virtud de que dicha información fue requerida en la solicitud de información identificada con el número de folio 1131200006816.
4. Se somete a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación de los contratos suscritos por el Instituto vía licitación pública, adjudicación directa y/o invitación a por lo menos 3 personas. desde el día 1 de enero de 2013 al día de hoy, como parcialmente confidenciales en términos del artículo 116 párrafo primero y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a efecto de

NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2016.

OFICIO Núm. 01CT/006/16
EXPEDIENTE Núm. CT/006/16



COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

que este Órgano confirme, modifique o revoque la clasificación, y en caso de ser procedente se aprueben las versiones públicas respectivas, lo anterior en virtud de que dichos documentos fueron requeridos en la solicitud de información identificada con el número de folio 1131200006316.

En desahogo del punto 3. **Se somete a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación de la edad de los trabajadores del Instituto Mexicano de Cinematografía, como información confidencial; en términos del artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a efecto de que este Órgano confirme, modifique o revoque la clasificación, lo anterior en virtud de que dicha información fue requerida en la solicitud de información identificada con el número de folio 1131200006816**, del orden del día; el C.P. Pablo Fernández Flores solicitó al Mtro. José Salvador Zúñiga Olmos explicar el contenido del mismo, a lo cual el Mtro. Zúñiga señaló que se presentaba a consideración del Comité la clasificación de la edad de los trabajadores del IMCINE en razón de que en la solicitud señalada se requería, entre otros puntos, el relativo a la cantidad de trabajadores de la institución desglosado por edad, salario y antigüedad de servicios en la institución, de tal suerte que después de haber realizado una revisión de los criterios emitidos por el INAI, se había detectado que excepcionalmente se podría proporcionar la edad cuando esta constituyera un requisito para ocupar un cargo público, para lo cual después de verificarse con la Subdirección de Recursos Humanos si los perfiles de puesto requerían de la edad como requisito para desempeñar una función en el IMCINE, se constató que no era un requisito, razón por la cual no se actualizaba la excepción prevista a criterio del INAI, de tal suerte que se sometía a consideración la clasificación de la información mencionada.

Por su parte, la Lic. Virginia Camacho indicó que el particular solicitaba cantidades y no nombre, de tal suerte que la información al proporcionarse no reflejaba información de una persona física identificada o identificable, por lo que no debería estar clasificada; postura que también apoyó el Lic. Carlos Sansores, al manifestar que la divulgación de la edad no revelaba por sí a quien se refería, haciendo inclasificable la información.

En respuesta, la Lic. Daniela Pineda, precisó que por la forma en cómo se solicitaba la información la mecánica era entregar una tabla en la que mostrara el salario, edad y años de servicio en la institución, situación que permitiría hacer un cruce de información y con ello identificar a la persona física de quien se tratara; lo cual fue complementado por el Titular de la Unidad de Transparencia, al mencionar que los datos que se solicitaban permitían identificar, en un cruce de información con el Portal de Obligaciones de Transparencia del IMCINE, al servidor público de que se tratara.

En este sentido, el Lic. Diego Murillo, sugirió que la información podría entregarse agrupando en rubros a los trabajadores que percibían un mismo salario, o que contaran con una misma antigüedad a fin de satisfacer en todos sus términos la solicitud sin poner en riesgo la entrega de datos personales, lo cual asintió el Lic. Carlos Ruíz, al indicar que de esa forma se cumplía con la información requerida, comentario con el cual coincidió el C.P. Pablo Fernández.

La Lic. Virginia Camacho, manifestó que como consecuencia de la deliberación realizada, el acuerdo del Comité tendría por no aprobada la clasificación, lo que corrigió el Lic. Humberto Maya, al precisar que lo correcto sería señalar que la clasificación presentada se tendría por no confirmada.

NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2016.



OFICIO Núm. 01CT/006/16
EXPEDIENTE Núm. CT/006/16

COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

Así, con los comentarios manifestados, el Comité de Transparencia con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tuvo por no confirmada la clasificación de la edad de los trabajadores del Instituto Mexicano de Cinematografía, como información confidencial; instruyendo a la Unidad de Transparencia, para que con el acuerdo emitido se diera respuesta a la solicitud de información I131200006816 en la forma y términos precisados.

En seguimiento del orden del día, en particular del punto 4. ***Se somete a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación de los contratos suscritos por el Instituto vía licitación pública, adjudicación directa y/o invitación a por lo menos 3 personas. desde el día 1 de enero de 2013 al día de hoy, como parcialmente confidenciales en términos del artículo 116 párrafo primero y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a efecto de que este Órgano confirme, modifique o revoque la clasificación, y en caso de ser procedente se aprueben las versiones públicas respectivas, lo anterior en virtud de que dichos documentos fueron requeridos en la solicitud de información identificada con el número de folio 1131200006316;*** el Presidente del Comité, solicitó al Mtro. Salvador Zúñiga explicar el contenido de la solicitud, a lo cual, el Mtro. Salvador Zúñiga de forma general mencionó que la solicitud requería los contratos suscritos por el Instituto vía licitación pública, adjudicación directa y/o invitación a por lo menos 3 personas desde el día 1 de enero de 2013 y hasta el día de hoy, consistentes en 1850 instrumentos jurídicos que la propia particular había señalado con base en la información que se encontraba difundida en el Portal de Obligaciones de Transparencia del IMCINE.

Asimismo, el Mtro. Zúñiga indicó que previamente se había realizado un requerimiento de información al cual la particular, en respuesta, anexo el listado de instrumentos que solicitaba de forma digital incluidos en un Disco Compacto. Por su parte la Lic. Cecilia Rivera, mencionó que sólo se contaba en versión física con los instrumentos solicitados mismos que ascendían a un aproximado 13176 fojas, lo que complementó el Mtro. Zúñiga al señalar dicha cantidad derivaba de que durante los ejercicios de 2013, 2014 y 2015 se habían realizado diversas solicitudes de información en la que se pedían diversos contratos que estaban públicamente disponibles en el Portal de Obligaciones de Transparencia del IMCINE, documentos que se pondrían a disposición del particular indicándole los vínculos electrónicos donde podría consultarlos.

Por su parte, el Lic. Carlos Sansores, recomendó poner a disposición del particular tanto en copia certificada como en copia simple los documentos respectivos; asimismo preguntó si el fundamento que se proponía era correcto, a lo cual el Mtro. Salvador Zúñiga señaló que era correcta la fundamentación dado que los instrumentos contenían datos personales como información entregada como confidencial, como en el caso de cuentas bancarias.

En uso de la voz, el C.P. Pablo Fernández cuestionó a la representante de la Subdirección de Recursos Materiales, si los contratos y el número de fojas eran correctos, lo cual asintió la Lic. Cecilia Rivera.

Consecuente con lo señalado, el Comité de Transparencia aprobó la clasificación de los contratos suscritos por el Instituto vía licitación pública, adjudicación directa y/o invitación a por lo menos 3 personas. desde el día 1 de enero de 2013 al día de hoy, como parcialmente confidenciales en términos del artículo 116 párrafo

NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2016.

OFICIO Núm. 01CT/006/16
EXPEDIENTE Núm. CT/006/16



COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

primero y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y I 13, fracción I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobando previa prueba de daño las versiones públicas respectivas e instruyendo a la Unidad de Transparencia para que en respuesta a la solicitud de información I13I200006316, las mismas se pusieran a disposición del particular previo pago de derechos y en su caso, se le indicará los vínculos electrónicos en donde podría consultar aquellos instrumentos que ya se encontraran digitalizados.

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión siendo las catorce horas con veinte minutos del día de su inicio, firmando para constancia los integrantes del Comité.

4

NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2016.

OFICIO Núm. 01CT/006/16
EXPEDIENTE Núm. CT/006/16



COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

A continuación se relacionan los acuerdos:

- 9E.01.16** Vista la asistencia, se declaró el quórum.
- 9E.02.16** El Comité de Transparencia aprobó el Orden del Día.
- 9E.03.16** El Comité de Transparencia con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tuvo por no confirmada la clasificación de la edad de los trabajadores del Instituto Mexicano de Cinematografía, como información confidencial; instruyendo a la Unidad de Transparencia, para que con el acuerdo emitido se diera respuesta a la solicitud de información 1131200006816 en la forma y términos precisados.
- 9E.04.16** El Comité de Transparencia aprobó la clasificación de los contratos suscritos por el Instituto vía licitación pública, adjudicación directa y/o invitación a por lo menos 3 personas. desde el día 1 de enero de 2013 al día de hoy, como parcialmente confidenciales en términos del artículo 116 párrafo primero y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobando previa prueba de daño las versiones públicas respectivas e instruyendo a la Unidad de Transparencia para que en respuesta a la solicitud de información 1131200006316, las mismas se pusieran a disposición del particular previo pago de derechos y en su caso, se le indicará los vínculos electrónicos en donde podría consultar aquellos instrumentos que ya se encontraran digitalizados.

**NOVENA SESIÓN
EXTRAORDINARIA 2016.**

OFICIO Núm. 01CT/006/16
EXPEDIENTE Núm. CT/006/16



**COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



C.P. Pablo Fernández Flores
Coordinador General del IMCINE



Lic. Humberto Guillermo Maya García
Titular del Área de Responsabilidades y
Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control
en el IMCINE y
Miembro Suplente del Comité de Transparencia



Lic. Carlos Alberto Ruíz García
Titular de la Unidad de Transparencia



C. Iris Massiel Hernández Tovar
Representante de la Coordinación de Archivos y
Miembro del Comité de Transparencia



Lic. Diego Murillo Arévalo
Director de Finanzas, Evaluación y rendición de Cuentas y
Miembro del Comité de Transparencia